

# BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 16 de agosto de 2006

Número 155

## SUMARIO

.....	Página	.....	Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración del Estado</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	2830	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA .....	2839
5278 .... INTERVENCIÓN .....	2830	5222 .... JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA .....	2839
<b>AYUNTAMIENTOS .....</b>	<b>2830</b>	<b>MINISTERIOS .....</b>	<b>2840</b>
5247 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA URBANISMO .....	2830	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES .....</b>	<b>2840</b>
5248 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA .....	2830	5226 .... SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	2840
5096 .... AYUNTAMIENTO DE IGRÍES .....	2830	..... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	
5240 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	2830	..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	
5241 .... AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS .....	2832	..... ADMINISTRACIÓN 22/01 .....	2840
5242 .... AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS .....	2832		
5243 .... AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA .....	2832		
5266 .... AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA .....	2832		
5267 .... AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA .....	2832		
5268 .... AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA .....	2832		
5249 .... AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA .....	2832		
5250 .... AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA .....	2832		
5251 .... AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL .....	2833		
5252 .... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN .....	2833		
5253 .... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN .....	2833		
5254 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	2833		
5294 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	2833		
5256 .... AYUNTAMIENTO DE BENASQUE .....	2836		
5257 .... AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY .....	2836		
5258 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2837		
5259 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2837		
5260 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2837		
5261 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2837		
5262 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2837		
5263 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2837		
5264 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2837		
5265 .... AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA .....	2837		
5269 .... AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ .....	2837		
5270 .... AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA .....	2838		
5271 .... AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO .....	2838		
5280 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2838		
5281 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2839		
5120 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2839		
<b>COMARCAS .....</b>	<b>2839</b>		
5279 .... COMARCA DE SOBRARBE .....	2839		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### INTERVENCIÓN

5278

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria del 3 de agosto de 2006 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 7/06 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 7 de agosto de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### URBANISMO

5247

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta de decisión sobre el Proyecto de Ejecución de Aparcamiento subterráneo en el espacio anterior a la Residencia de Niños en Plaza Mosén Demetrio Segura y Santa María In Foris. (Dictamen de la Comisión de Urbanismo).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de junio de 2006, sobre el Proyecto de Ejecución del Aparcamiento subterráneo en el espacio anterior a la Residencia de Niños, en Plaza Mosén Demetrio Segura y Santa María In Foris de Huesca. Por los diecinueve miembros presentes de los veintiuno que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Ejecución del Aparcamiento subterráneo en el espacio anterior a la Residencia de Niños, en Plaza Mosén Demetrio Segura y Santa María In Foris de Huesca.

Segundo.- Someter el citado Proyecto de Ejecución a información pública por el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 3 de agosto de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

#### SECRETARÍA

5248

#### Información Pública

Solicitada a esta Alcaldía por HERMANOS DE LA CRUZ BLANCA, con domicilio, a efectos de notificaciones, calle San Lorenzo 54-56, licencia para proyecto y actividad de Centro de Atención Social Residencia en Parcela Q-1 de Equipamiento de la A.P.E. 27-01 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, puedan quienes se consideren perjudicados presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto queda de manifiesto el expte. en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 26 de julio de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

## AYUNTAMIENTO DE IGRÍÉS

5096

#### ANUNCIO

Aprobado en Sesión del Pleno municipal de 11 de julio de 2.006 el Pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas de la obra « Centro Cultural de Yéqueda (Huesca)» (Huesca) de conformidad con lo previsto en el art. 233.4 de la Ley de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio; entendiéndose definitivamente aprobado por el transcurso del plazo sin reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación por procedimiento abierto mediante concurso, la cual se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones o contra la aprobación del Proyecto.

Dicho pliego estará de manifiesto para su examen por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en el Ayuntamiento de Igríés.

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de la obra « Centro Cultural de Yéqueda (Huesca), según proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Prieto Mochales.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA: Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN: 159.749,16 IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis meses.

CLASIFICACIÓN: Sin clasificación.

FIANZA PROVISIONAL: 3.029,33 euros.

FIANZA DEFINITIVA: 4% precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 26 días naturales a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las mismas constarán de dos sobres con las letras A y B. El primero contendrá la documentación administrativa exigida en el pliego de condiciones y el segundo contendrá la proposición económica, formulada de acuerdo con el modelo que figura al final de este anuncio, y demás documentación exigida asimismo en el mencionado pliego.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil siguiente, exceptuado el sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si se hubiesen presentado proposiciones por correo, el día hábil siguiente a aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil se realizará el primer día hábil siguiente.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., nº ....., según documento nacional de identidad nº ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ....., nº ....., de ....., se comprometo (en nombre propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la realización de las obras de «Centro Cultural de Yéqueda (Huesca)», con sujeción estricta al pliego de bases aprobado, por la cantidad de ..... (en letra y número) euros, con arreglo a la documentación técnica y pliego de cláusulas administrativas que acepto en su integridad, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 15 y stes. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cuento con la solvencia económica financiera y técnica requerida. Lugar, fecha y firma.

Igríés, a 25 de julio de 2006.- El alcalde, Constancio Calvo Sanmartín.

## AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

5240

#### ANUNCIO

Por Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en Sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2006, se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por la empresa Construcciones y Servicios Hidalgo S.A., que afecta a la Unidad de Ejecución nº 15 del suelo urbano no consolidado del P.G.O.U. de este municipio, cuyo objeto consiste en el señalamiento de alineaciones y rasantes, la asignación del volumen edificable y número de viviendas en cada parcela, fijándose también la ubicación de las dotaciones locales en la mencionada Unidad de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en la D. A. Sexta de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se hace público el acuerdo adoptado de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, siendo el contenido esencial del mismo el que a continuación se transcribe:

« Estudio de Detalle de la UE-15 del P.G.O.U. de Binéfar.

....

Se recoge una relación de propietarios de terrenos afectados por el Estudio de Detalle, tratándose en este caso de propietario único.

La relación de parcelas incluidas en la U.E. 15 es:

Estudio de Detalle de la UE-15 del P.G.O.U. de Binéfar.

#### Cuadro nº 3. Estructura de la Propiedad

Nº. Finca aportada	REGISTRO PROPIEDAD		REALIDAD FISICA		Titularidad.
	Finca registral	Sup. registro	Sup. real	% respecto al total	
I	7711	349,62	349,62	1,48%	COSEHISA
II	7589	3.483,40	3.483,40	14,77%	COSEHISA
III	7710	6.344,17	6.344,17	26,91%	COSEHISA
IV	7588	11.159,36	11.159,36	47,33%	COSEHISA
V	1859	2.720,00	2.243,07	9,51%	COSEHISA
TOTAL			23.579,62	100,00%	

**CUADRO 4****ORDENACION DEL SUELO SEGÚN EL PLAN GENERAL EN VIGOR**

TOTAL PARCELAS EDIFICABLES .....	6536,88
<b>SUELO DE APROPIACION PRIVADA</b>	
Parcelas edificables .....	5883,19
Total privado .....	5883,19
<b>SUELO DE PROPIEDAD PRIVADA Y USO PUBLICO</b>	
Pasos cubiertos de propiedad privada y uso público .....	449,10
Total suelo de propiedad privada y uso público .....	449,10
<b>SUELO DE CESIÓN AL MUNICIPIO</b>	
Sistema General de espacios libres .....	3841,12
Cesión para dotación local de espacios libres públicos .....	3485,48
Viales .....	9267,04
Total de cesión .....	17247,33
Porcentaje de cesión de suelo respecto del total (solo espacios libres+viales) .....	70,37%
Total Suelo UE-15 .....	23579,62
<b>TECHO DE APROPIACION PRIVADA</b>	
Superficie construida máxima computable sobre rasante .....	29250,47
Número de viviendas .....	170
<b>TECHO DE CESION AL MUNICIPIO</b>	
Superficie construida máxima computable sobre rasante .....	3250,05
Número de viviendas .....	19
<b>TOTAL TECHO DE LA UE-15 .....</b>	
Total techo construido máximo computable sobre rasante .....	32500,52
Total número de viviendas (80 viviendas por hectárea) .....	189

**4. CONDICIONES URBANISTICAS DE LA UE-15 EN EL P.G.O.U. DE BINEFAR.**

La Unidad de Ejecución tiene la clasificación de SUELO URBANO.

Su calificación es de RESIDENCIAL EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

Es obligatoria la cesión del 10% del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución al Ayuntamiento de Binéfar, cesión libre de cargas de urbanización.

En cuanto a las ordenanzas de aplicación, serán las generales previstas por el Plan General y las específicas para la zonificación Extensión de Casco Urbano.

Como Unidad de Ejecución 15, debe cumplir con una serie de cesiones que se detallan en el cuadro comparativo adjunto nº 2 del plano nº2. Este cuadro recoge las cesiones preceptivas según el Plan General y las propuestas por el Estudio de Detalle, observándose que en ambos casos las cesiones suponen el 70,37% del suelo ordenado, sin incluir en ese porcentaje la parcela precisa para concretar en ella el 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución.

**5. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.**

El Estudio de Detalle mantiene la propuesta del Refundido de la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito de la UE-15 en cuanto a sus alineaciones y ordenación espacial, que fue resultado del desarrollo de dos objetivos fundamentales:

Objetivo primero: Ordenar la UE-15 como espacio de transición entre el casco urbano consolidado y los sectores de suelo urbanizable situados al Este de dicha unidad de ejecución.

2. Incorporar en el Texto Refundido la sugerencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en el sentido de mantener el vial «C» con la anchura de 16,00 metros prevista en el Plan General.

Para alcanzar los objetivos propuestos, la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito de la UE-15 propuso e incorporó definitivamente al Plan General de Binéfar la siguiente actuación, cuyas características fundamentales se resumen a continuación:

Ampliación de la calle Benito Coll desde los 12 metros de anchura actuales hasta los 20 metros propuestos.

Espojamiento del suelo creando nuevas dotaciones locales de espacios libres de uso y propiedad públicos en las manzanas números 1, 2 y 3 al objeto de mejorar el espacio público al que recaen las viviendas en cada una de esas manzanas.

Mantenimiento de la densidad de 80 viviendas por hectárea propuesta por el Plan General.

Disminución en más de un 4% del techo edificable propuesto por el Plan General.

Elevación del número de plantas de 4 (baja+3) a 5 (baja+4) en todas las manzanas, manteniendo de esa forma el criterio de número de plantas que el Plan General ya prevé para los suelos urbanizables colindantes a la UE-15 por el Este.

**5.1. Sobre la delimitación de la U.E. 15.**

Se han indicado anteriormente los linderos de la UE-15, que coinciden exactamente con los previstos por el Plan General.

**5.2. Sobre las alineaciones de la U.E. 15 y el viario.**

Según se expresa en la documentación gráfica, se han seguido las alineaciones previstas en el Plan General todos los casos.

El viario ocupa una superficie total de 780,44 m2. distribuida como se indica a continuación:

- Calle «Benito Coll».

Anchura: 20,00 m., de los cuales aproximadamente unos 6,00 metros se encuentran fuera del ámbito, salvo en el extremo Noreste del vial donde la porción de calle que se encuentra fuera del ámbito llega hasta unos 9,00 metros.

Superficie: 4.250,10 m2.

Pendientes: Entre 0,50% y 4,30% al objeto de adaptarse a los portales existentes en el lado Noroeste del vial, fuera de la UE-15.

Trazado: Suroeste/Noreste por el lado Noroeste de la UE-15.

- Calle «A».

Anchura: 16,00 m

Superficie: 672,00 m2.

Pendientes: 2,00%.

Trazado: Noroeste/Sureste, cerca del extremo Noreste de la UE-15.

- Calle «B».

Anchura: 14,00 m

Superficie: 588,00 m2.

Pendientes: 3,38%.

Trazado: Noroeste/Sureste, por el interior de la UE-15.

- Calle «C».

Anchura: 16,00 m

Superficie: 672,00 m2.

Pendientes: 3,30%.

Trazado: Noroeste/Sureste, por el interior de la UE-15.

- Calle «D».

Anchura: 14,00 m

Superficie: 588,00 m2.

Pendientes: 4,45%.

Trazado: Noroeste/Sureste, por el interior de la UE-15.

- Calle «E».

Anchura: 16,00 m., de los cuales unos 8,00 metros se encuentran fuera del ámbito.

Superficie: 2.496,94 m2.

Pendientes: 2,99%.

Trazado: Suroeste/Noreste por el lado Sureste de la UE-15.

5.3. Sobre las rasantes en la U.E. 5.

En el apartado 5.2. se han detallado las rasantes de cada calle, así como en el plano nº 3 adjunto.

Se ha pretendido adaptar la calle Benito Coll a la realidad existente en los portales de las edificaciones que tienen acceso desde el mismo, aunque se encuentren fuera del ámbito de la UE-15. Estos portales se grafían en el plano nº 3 adjunto. Además se han tenido en cuenta las rasantes de los viales que llegan desde el casco urbano hasta dicha calle Benito Coll.

La calle E que discurre paralela a la calle Benito Coll por el lado Sureste del ámbito, se ha trazado con una pendiente que partiendo de la calle Mariano de Pano llegue hasta la calle que atraviesa la zona industrial donde se encuentran empresas como Sallén Electrónica o la Carpintería Félix Campo con una pendiente uniforme.

Las calles A, B, C y D que unen transversalmente las calles Benito Coll y E tienen la pendiente resultado de dicha unión.

5.4. Sobre los usos en la U.E. 5.

El cuadro adjunto resume el uso del suelo:

CUADRO DE USOS.

- VIVIENDA, COMERCIAL, OFICINAS, Y RESTO DE USOS

PERMITIDOS POR EL PLAN GENERAL EN ESTA

ZONIFICACION: ..... 6.985,98 m2.

- ZONA VERDE SISTEMA GENERAL: ..... 3.841,12 m2.

- ESPACIOS LIBRES PUBLICOS: ..... 3.485,48 m2.

- VIALES PUBLICOS: ..... 9.267,04 m2.

TOTAL UE-15: ..... 23.579,62 m2.

La cesión de suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento medio se fija en la parcela nº 1b, y tendrá una superficie de 509,67 m2. a la que se vincula un techo total de 3.250,05 m2. y 19 viviendas de las 189 que pueden construirse en el ámbito. En la documentación gráfica se sitúa dicha parcela.

5.5. Sobre la tipología de la edificación y el volumen edificable.

La tipología de la edificación cumplirá con todas las prescripciones del Plan General.

El volumen edificable total de 1,378 m2/m2suelo bruto queda fijado para cada parcela según se refleja en el cuadro adjunto nº 1 incluido en el plano nº 2, y cumplirá las prescripciones de número de plantas grafías en el plano nº 2, y que sobre rasante son 5 (baja+4 plantas alzadas) en todas las parcelas. En concordancia con lo permitido por el Plan General, se admite el aprovechamiento bajo cubierta en las condiciones establecidas por dicho planeamiento.

Debe indicarse que en los Espacios Cubiertos de Propiedad Privada Permitiendo el Paso Público se permitirá, tal y como se indica en la documentación gráfica, su cubrición a modo de porche en planta baja. Asimismo su condición de propiedad privada admite el uso del suelo bajo rasante para la construcción de sótanos de apropiación privada.

Hecha la salvedad de los Espacios Cubiertos de Propiedad Privada Permitiendo el Paso Público, la ocupación de las parcelas podrá ser del 100% en todas sus plantas.

5.6. Sobre el número de viviendas en cada parcela.

El cuadro nº 1 indica en número de viviendas que puede construirse en cada parcela hasta el total de 189 que permite el Plan General.

Si posteriormente a la aprobación de este Estudio de Detalle se deseara trasladar viviendas de una parcela a otra, sería preceptivo hacer la modificación mediante la tramitación administrativa de un nuevo Estudio de Detalle.»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar los recursos que estimen pertinentes.

Binéfar, a 31 de julio de 2006.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

## AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

5241

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente nº 1/2006 de modificación de créditos, aprobado por el pleno de la Corporación el 27 de junio de 2.006, mediante crédito extraordinario para el ejercicio económico 2.006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 138 de 20 de julio de 2.006 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, este queda elevado a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Generación de crédito:	
4.622.02.- .....	53.585,70 €
Total presupuesto de gastos .....	53.585,70 €

#### PRESUPUESTO DE INGRESO

Incorporación de crédito .....	18.000€
Remanente de tesorería .....	35.585,70 €
Total presupuesto de ingresos: .....	53.585,70 €

En Caldearenas, a 4 de agosto de 2006.- El alcalde, Rafael Castán.

5242

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69-3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se informa a los vecinos de este municipio que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se abre un período de VEINTE DÍAS para que puedan examinar y verificar sus datos padronales en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de apertura al público.

En Caldearenas, a 4 de agosto de 2006.- El alcalde, Rafael Castán Giménez.

## AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

5243

### ANUNCIO

#### ORDENANZAS FISCALES

En la Secretaría Intervención de PANTICOSA y , a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ocupación de locales municipales , adoptado en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 5 de Junio de 2006.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la referida Ordenanzas Fiscal, con sujeción a las siguientes normas:

- plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación de las Ordenanzas.

- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Panticosa, a 2 de agosto de 2006.- El alcalde, José Luis Pueyo Belio.

5266

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999 de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se hace pública la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Panticosa consistente en la catalogación del edificio situado en la Calle Los Baños nº38 de Panticosa según Memoria con fecha de visado de 21 de Octubre de 2005.

En Panticosa, a 2 de agosto de 2006.- El alcalde, José Luis Pueyo Belio.

5267

### ANUNCIO

Habiendo informado la Comisión Especial de Cuentas LA CUENTA GENERAL del ejercicio 2005 se procede a abrir un período de información pública de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones., considerándose definitivamente aprobada en caso de no existencia de alegaciones.

Panticosa, a 2 de agosto de 2006.- El alcalde, José Luis Pueyo Belio.

5268

### ANUNCIO

Habiendo informado la Comisión Especial de Cuentas la CUENTA GENERAL de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Panticosa del ejercicio 2005, se procede a abrir un período de información pública de 15 días ,durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones., considerándose definitivamente aprobada en caso de no existencia de alegaciones.

Panticosa, 2 de agosto de 2006.- El alcalde, José Luis Pueyo Belio.

## AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

5249

### ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo de 23 de junio de 2006, por el que se aprueba el expediente nº. 1/2006, de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, este queda elevado a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.L. 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

<b>PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:</b>	
44.61100.- Renovación Redes Abastecimiento y Saneamiento. ....	8.000,00. Euros
<b>TOTAL SUPLEMENTOS. ....</b>	<b>8.000,00. Euros</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
<b>POR MAYORES INGRESOS</b>	
75500.- Subvención DGA Plan del Agua 2005/08 .....	8.000,00. Euros
<b>TOTAL SUPLEMENTOS. ....</b>	<b>8.000,00. Euros</b>

Dicho acuerdo podrá ser impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artº. 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Albalate de Cinca, a 2 de agosto de 2006.- El alcalde, José A. Castellón Serrate.

5250

### ANUNCIO

Esta Corporación con fecha 27 de julio de 2.006 ha adjudicado el contrato de obra «Renovación de Redes de Abastecimiento y saneamiento», cuya licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 128 de fecha 6/06/ 2006.

1.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de adjudicación: Concurso.

2.- Presupuesto de licitación: 208.409,97 euros

3.- Adjudicación.

- Fecha: 27 de julio de 2.006

- Contratista: Paobal Albalate S.L.

- Nacionalidad: Española.

- Importe adjudicación: 208.409,97 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Albalate de Cinca, a 3 de agosto de 2006.- El alcalde, José A. Castellón Serrate.

**AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL****5251****EDICTO**

Aprobado en sesión de 28 de julio de 2006 el Padrón Cobratorio de las tasas de Basura y Alcantarillado del Ayuntamiento de Alcampell del ejercicio de 2006, se somete a exposición pública durante quince días a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, en los siguientes términos, de acuerdo con las ordenanzas respectivas y conforme al art.88 del RGR:

Plazo: Dos meses desde la publicación de este edicto.

Lugar de ingreso: Salvo recibos domiciliados, en las oficinas municipales.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas sean exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, conforme a los arts. 61 y 127 de la Ley General Tributaria y concordantes.

Alcampell, a 1 de agosto de 2006.- El alcalde-presidente, Josep Antón Chauvell Larregola.

**AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN****5252****EDICTO**

D. Amado Morancho Alzuria, con domicilio en Altorricón, que actúa en nombre de GAMOAL SA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para regularización de explotación de ganado vacuno de cebo, 1559 cabezas a instalar en polígono 6 parcela 29 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Altorricón, 2 de agosto de 2006.- El alcalde presidente, Salvador Plana Marsal.

**5253****EDICTO**

D. Salvador Plana Marsal, con domicilio en Altorricón, que actúa en nombre de Ayuntamiento de Altorricón, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para tanatorio a instalar en calle La Melusa de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Altorricón, a 2 de agosto de 2006.- El alcalde presidente, Salvador Plana Marsal.

**AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO****5254****ANUNCIO**

Que por PLÁSTICOS DEL SOMONTANO, S.A., se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de actividad de inyección de plásticos en el Polígono Industrial «Válle del Cinca», parcela, 1-2-3, nave 5, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Antonio Mur Cadena, visados el 16 de mayo de 2006 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, Delegación Huesca.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 27 de junio de 2006.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

**ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 1438-A/2006, de 28 de julio, por el que se resuelve:

«1º.- Aprobar las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión por el sistema de acceso libre y mediante oposición de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D. Dichas bases figuran como Apéndice al presente decreto.

2º.- Efectuar la convocatoria de dicha oposición, de acuerdo con las bases a que se refiere el apartado anterior de este decreto.

3º.- Publicar las bases del procedimiento selectivo mencionado y la convocatoria del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Boletín Oficial de Aragón.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado anuncio de dicha convocatoria, en el que se indicarán número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia de Huesca y de Aragón en que aparezcan publicadas las bases y la convocatoria y demás datos previstos en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

5º.- Expresar que contra este decreto, por lo que respecta a la aprobación de las bases a las que se refiere y a la realización de la convocatoria, cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

**APÉNDICE al Decreto 1438-A/2006, de 28 de julio.**

Bases del procedimiento selectivo para la provisión por el sistema de acceso libre y mediante oposición de DOS plazas de Policía Local.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de acceso libre y por el procedimiento de oposición de dos plazas de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Grupo D, y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser ciudadano(a) español(a).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 (no haber cumplido 31) el día en que finalice el plazo de presentación de instancias..
- c) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, así como del permiso BTP.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el ANEXO II a estas bases.
- g) Alcanzar, en el caso de los varones, una talla mínima de 1,70 metros, y en el caso de las mujeres, 1,65 metros. La medición se llevará a cabo inmediatamente antes de dar comienzo el primero de los ejercicios de la fase de oposición.
- h) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.
- i) Compromiso escrito de portar armas y de su utilización en los casos previstos en la normativa vigente.

Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir que deberá reunirse el día en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

TERCERA.- Solicitudes: forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figura como ANEXO I a estas bases) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbastro, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la c/c número 2085-2154-30-03002978-73 de Ibercaja de Barbastro, Oficina principal, sita en el Paseo del Coso nº 2, el importe de los derechos de examen, que se establecen en 19,43 € o resguardo de giro postal o telegráfico por el citado importe.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, .-.- El alcalde,, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» (BOP) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En dicha resolución se señalará un periodo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación en el BOP, para subsanación de defectos en las solicitudes, En el supuesto de que no se presentaran escritos de subsanación de tales defectos, la lista de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En la misma resolución se indicarán lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de la Corporación, representante del Cuerpo de Policía Local.

- Un funcionario municipal designado a propuesta de los sindicatos más representativos en la función pública local.

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Los vocales habrán de ser funcionarios y ostentar una titulación igual o superior a la requerida para la provisión de la plaza.

Los vocales habrán de pertenecer, en cuanto que funcionarios, al mismo grupo o superior al de la plaza a proveer.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

El alcalde dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del Tribunal. Podrá nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física. El nombramiento de asesores del Tribunal deberá publicarse, juntamente con el de los miembros del mismo, en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 29 de la mencionada ley.

SEXTA.- Desarrollo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria .

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. En dicho supuesto estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los aspirantes será el que se establezca con carácter general para la Administración General del Estado.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases: la fase de oposición y la del curso de formación, selectivo.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. Servirá para determinar qué aspirantes acceden al mencionado curso, que constituye la segunda fase del proceso selectivo.

Previamente al inicio de los ejercicios se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios tests psicotécnicos encaminados a determinar la aptitud psicológica del aspirante y su adecuación o no al perfil necesario para el desempeño de las funciones propias de la plaza. Como complemento del test o de los tests y con la misma finalidad de éstos, los miembros del tribunal y/o los asesores de éste podrán realizar a los aspirantes una entrevista personal.

La calificación a otorgar será de apto o no apto.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que figuran en el ANEXO III.

La calificación a otorgar será de apto (si se superan todas y cada una de dichas pruebas) o de no apto.

- Tercer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito, en el periodo máximo de una hora y media, a un cuestionario de entre 100 y 150 preguntas (con o sin respuestas alternativas), relacionadas con los temas que figuran en el ANEXO IV a estas bases.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos sobre dichos temas y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para superarlo.

- Cuarto ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la realización de aquellos supuestos prácticos que se estimen necesarios, relacionados con los temas que figuran en el ANEXO IV a estas bases.

En este ejercicio se valorará la correcta aplicación de los conocimientos teóricos a los problemas prácticos planteados. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para superarlo.

OCTAVA.- Calificación final.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base sexta.

NOVENA.- Relación de aprobados.

Concluidos cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública en el lugar de examen, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos.

Concluidos los ejercicios, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde-Presidente el nombre de los aspirantes aprobados con indicación de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios y la suma total. Tales datos se harán públicos por el Tribunal en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas más de dos aspirantes, por ser éste el número de plazas que se convoca.

DÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a aquél en que se haga público la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y B, así como del permiso BTP.

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

- Compromiso por escrito de portar armas y de su utilización en los casos previstos en la legislación vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quien tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar documentalment las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo del que dependiere, para acreditar tal condición.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga público los aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Una vez presentados por los aspirantes, en el plazo señalado, y con las salvedades indicadas, los documentos referidos, el Alcalde dictará resolución por la que se nombre a aquéllos funcionarios en prácticas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

UNDÉCIMA.- Curso de formación.

Los aspirantes que superen la fase de oposición seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Barbastro y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

DUODÉCIMA.- Nombramiento y toma de posesión

Concluido el curso de formación, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado, los cuales deberán acreditar, si no lo hubieran hecho con anterioridad, que se encuentran en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, así como del permiso BPT, exigidos en la convocatoria.

Comprobado el cumplimiento de este último requisito, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde.

El nombramiento deberá ser notificado a los interesados y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

La toma de posesión se producirá en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento.

DÉCIMOTERCERA.- Legislación aplicable.

La convocatoria de las dos plazas de Policía Local referidas se rige, además de por estas bases, por las normas siguientes:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como el Reglamento marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, y modificado por Decreto 12/1992, de 18 de febrero, de dicha institución.

DÉCIMOCUARTA.- Impugnación.

Estas bases, la convocatoria a que se refieren y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, provincia de Huesca.

Don (Doña)....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número..... y domicilio en calle....., número... de..., ante V.S. EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de acceso libre, por el procedimiento de oposición, de dos plazas de Policía Local de Barbastro, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de de Servicios Especiales, Policía Local, en el Boletín Oficial del Estado número, de... de... de 200...,

MANIFIESTA

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Barbastro.

..., a... de... de 200...

NOTA: Se adjunta fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

#### ANEXO II

##### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1 Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor.

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular ( hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

#### ANEXO III PRUEBAS FÍSICAS

a) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar con estilo libre una distancia de 50 metros.

d) Salto de longitud con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

**ANEXO IV****PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE CONOCIMIENTOS**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder judicial.

Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Aragón. Sistema de acceso a la autonomía utilizado en el caso de Aragón. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización política de la Comunidad Autónoma: el Gobierno de Aragón y su Presidente, las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón.

Tema 3.- El municipio; concepto. El término municipal. La población municipal; el Padrón de habitantes. Competencias del municipio. Organización municipal I. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los concejales, constitución del Pleno y funciones.

Tema 4.- Organización municipal II. El Alcalde: elección, cese y funciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. El procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y finalización. El Presupuesto del Ayuntamiento. Principales ingresos de éste.

Tema 5.- La infracción penal en el Código Penal: concepto y clases de delitos según su gravedad; concepto de falta. Principales circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Principales causas atenuantes y agravantes de dicha responsabilidad. Personas criminalmente responsables.

Tema 6.- Concepto y clases de penas. Concepto y clases de medidas de seguridad.

Tema 7.- Concepto de los delitos de homicidio y de lesiones. Concepto de los principales delitos contra la libertad y contra la libertad sexual.

Tema 8.- Concepto del delito de omisión de socorro. Concepto de los principales delitos contra el patrimonio. Concepto de los principales delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Concepto de los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 9.- Concepto de los principales delitos contra la Administración pública y contra el orden público. Concepto de las principales faltas contra las personas, contra el patrimonio y contra el orden público.

Tema 10.- El modelo policial español. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías autonómicas. La Policía Local: dependencia funcional y estructura jerárquica. Coordinación policial; en particular, las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 11.- Funciones de la Policía Local en la ejecución de los planes de protección civil. Las funciones de la Policía Local en materia de seguridad pública: protección de autoridades y edificios municipales; vigilancia de espacios públicos y colaboración en la protección de manifestaciones; ámbitos y actividades fundamentales donde aplicar medidas preventivas de la comisión de delitos y faltas y garantizar la seguridad ciudadana y actuaciones a realizar para tal fin, según la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 12.- Participación de la Policía Local en funciones de policía judicial. Las diligencias y el atestado. La detención de personas: normas generales; el procedimiento de habeas corpus. El depósito de detenidos.

Tema 13.- Regulación legal del tráfico I. Aspectos básicos regulados por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y por el Reglamento General de Circulación.

Tema 14.- Regulación legal del tráfico II. Aspectos básicos regulados por la Ordenanza municipal de tráfico. Principales infracciones y sanciones en materia de tráfico.

Tema 15.- Competencias municipales en materia de tráfico. Funciones de la Policía Local en lo relativo al tráfico en el casco urbano I. Ordenación, señalización y dirección; denuncia de las infracciones. Fases del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, según el reglamento de dicho procedimiento.

Tema 16.- Funciones de la Policía Local en lo relativo al tráfico en el casco urbano II. Actuación en accidentes de circulación. Medidas cautelares: inmovilización y retirada de vehículos; actuación ante vehículos abandonados.

Tema 17.- La Policía Local como policía administrativa I. Su función de vigilancia, en general, del cumplimiento de las Ordenanzas municipales. Vigilancia del cumplimiento de la normativa urbanística: obras y usos sin licencia o contraviniendo ésta. Principales infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 18.- La Policía Local como policía administrativa II. Vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre actividades clasificadas (molestas, insalubres, nocivas y peligrosas). Vigilancia del cumplimiento por los establecimientos donde se ejerzan actividades no clasificadas de las condiciones exigidas por la ley. Vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 19.- La Policía Local como policía administrativa III. Aspectos básicos regulados por la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente, por la Ordenanza municipal reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, por la Ordenanza municipal de medio ambiente urbano, cuidado y limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos al vertedero o planta de tratamiento que corresponda y por la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción.

Tema 20.- La Policía Local como policía administrativa IV. Vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre ocupación de la vía pública, de la normativa sobre autotaxis, sobre venta ambulante, sobre defensa del consumidor y usuario y sobre prevención en materia de drogodependencias.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 4 de agosto de 2006.- El alcalde, Antonio J. Coscolluela Bergua.

**AYUNTAMIENTO DE BENASQUE****5256****ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 27 de julio de 2006, se ha aprobado inicialmente, a efectos de mero trámite, el Plan Parcial de las Áreas 2 y 3 de Benasque, redactado por los arquitectos aSZ arquts. S.L.- José Luis Cano- Tecnicos G3 S.L. y el abogado D. Fernando Rivarés Baches, condicionado a la subsanación de deficiencias documentales. Se somete a información pública por el plazo de un mes.

En Benasque, a 2 de agosto de 2006.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

**AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY****5257****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas ornamentales y aspectos morfológicos de las instalaciones en el polígono industrial de Castillonroy, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.- Contenido y ámbito de aplicación.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón este Ayuntamiento regular los aspectos morfológicos, ornamentales y condiciones de las obras siendo de obligada aplicación a todas y cada una de las obras e instalaciones y actividades que se llevan a cabo en el interior del polígono industrial de Castillonroy, tanto en el parte pública como en la privada.

Así mismo todos los reglamentos y normativas legales en vigor, referentes a materia de urbanismo, actividades industriales y de construcción e instalaciones, así como los que en el futuro aparezcan, serán de obligado cumplimiento.

2.- Condiciones estéticas.

Para los edificios destinados a uso industrial, se establecen las siguientes condiciones relativas a su diseño, composición y materiales a utilizar.

2.1.- Fachadas.- Se autorizan como materiales en fachadas las fábricas de ladrillo caravista en colores rojizos o blancos, fábricas de bloques de hormigón en color blanco con superficie rugosa, estriada, etc.; hormigón visto en su color o pintado; fábricas de ladrillo hueco enfoscadas y pintadas; fabrica de bloques enfoscada y pintada.

Quedan expresamente prohibidas las fachadas realizadas en bloques vistos de hormigón color gris, y los enfoscados pétreos con proyección de árido en diferentes tonos.

Se considera como más adecuada la gama del color beige al tierra y de grises suaves.

Queda prohibido el falseamiento o mimetismo de los materiales empleados, por el cual uno determinado simula ser otro de mayor calidad.

Todas las fachadas se construirán con materiales, técnicas constructivas, composición arquitectónica y calidades que hagan posible un buen ambiente urbano, una buena conservación y no ofrezcan riesgo de desprendimiento. Todas las fachadas, incluidas las de fachadas traseras, patios de manzana y demás patios, se tratarán con la misma dignidad que si fueran visibles desde la vía pública.

Las medianerías que, en virtud de las determinaciones de planeamiento, queden permanentemente al descubierto tendrán tratamiento de fachadas, pudiendo recubrirse con murales cerámicos o pintados que se integren en la imagen del edificio. Las medianerías que queden temporalmente al descubierto se recubrirán con materiales que garanticen el aislamiento del edificio, y tengan una apariencia digna.

El Ayuntamiento podrá imponer el adecentamiento de las medianerías permanentes visibles desde espacios públicos, a cuyo efecto podrá imponer los materiales y soluciones más acordes con la escena urbana y características del lugar.

El tratamiento, material y color de las fachadas deberá señalarse expresamente en los proyectos precisos para petición de licencia de obras correspondiente.

2.2. Cubiertas.- Podrán realizarse cubiertas inclinadas o planas, las primeras a basa de chapas onduladas, fibrocemento de color o gris nunca galvanizadas, tejas planas o curvas, etc. Las segundas llevarán peto perimetral de remate, y podrán realizarse en materiales cerámicos o hidráulicos.

2.3. Composición.- En todas las parcelas, los edificios industriales presentarán su fachada principal a la calle de entrada de mayor anchura. Dicha fachada principal reunirá las soluciones constructivas de diseño más elaboradas del edificio, y en cualquier caso, incorporará los locales de oficinas y comerciales anexos a la construcción.

Igualmente se dispondrá en la fachada principal los reclamos, rótulos o elementos de publicidad, que no podrán ocupar una anchura mayor a la del edificio y no podrán sobresalir sobre la altura máxima permitida de la construcción, es decir 12 metros.

Se podrán situar carteles o rótulos en el interior de las parcelas con altura máxima de 7 m. Y distancia a cualquier lindero igual a su altura.

2.4 Cerramientos de parcela. Los cerramientos en los frentes de parcela a las vías públicas, así como en los medianiles de separación entre parcelas hasta la línea de ocupación máxima se realizarán con un zócalo de bloque de hormigón visto.

La altura media del zócalo será de 60 centímetros, pudiéndose realizar a partir de la misma cierre metálico rígido hasta 1.2 metros de altura total máxima, que estará acabada en pintura o anodinado anticorrosión. En casos especiales que se justifiquen en licencia, se permiten otros cierres que complementen a estos. Todo ello se realizarán conforme a los planos de detalles contenidos en el Plan Parcial. Cualquier modificación del sistema de cerramiento deberá ser justificada y contará con la aprobación previa del Ayuntamiento.

Se evitará la colocación de cerramientos con elementos salientes, cortantes o punzantes que pudieran resultar peligrosos.

3.- Normas de aplicación.

Para lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón.

4.- Disposición

La presente ordenanza, entrará en vigor, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Castellonroy, a 2 de agosto de 2006.- El alcalde, Antonio Fondevila Aguilar.

### AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

5258

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 acordó aprobar la Declaración de Interés Público para emisario de aguas residuales de la planta de tratamiento de purines con central de cogeneración hasta el río Cinca, sita en Partida Paules, Polígono 6, Camino del Medio o de Paules en Monzón, promovida por ENERGYWORKS MONZON, S.L.

Con esta fecha se remite por correo electrónico: INTERÉS PÚBLICO V  
Lo que se publica para general conocimiento  
Monzón, 1 de agosto de 2006.- El alcalde acctal., Manuel Campo Gallifa.

5259

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 acordó aprobar definitivamente el convenio de gestión urbanística de cesión de parte de terrenos afectados por alineaciones en suelo urbano consolidado (calle Tejerías) a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y D. Manuel Garcés Visar.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monzón, 1 de agosto de 2006.- El alcalde acctal., Manuel Campo Gallifa.

5260

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 acordó aprobar inicialmente el convenio de gestión urbanística de cesión de parte de terrenos afectados por alineaciones en suelo urbano consolidado (calle Tejerías) a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y D.ª Pilar, D.ª Alicia y D.ª Isabel Solano Juvillar.

El citado acuerdo se expone al público por el plazo de veinte días a efectos de las alegaciones que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Monzón, 1 de agosto de 2006.- El alcalde acctal., Manuel Campo Gallifa.

5261

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 acordó aprobar la Declaración de Interés Público para implantación de naves industriales, Fase III, en Partida Armentera, Polígono 43, Parcela 86 (parte), de Monzón, promovida por INMOBILIARIA VICENTE CANALES, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento

Monzón, 1 de agosto de 2006.- El alcalde acctal., Manuel Campo Gallifa.

5262

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 acordó aprobar la Declaración de Interés Público para implantación de naves industriales, Fase II, en Partida Armentera, Polígono 43, Parcela 86 (parte), de Monzón, promovida por INMOBILIARIA VICENTE CANALES, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento

Monzón, 1 de agosto de 2006.- El alcalde acctal., Manuel Campo Gallifa.

5263

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 acordó aprobar la Declaración de Interés Público para actividad de nave industrial y nave de oficinas y exposición en Partida Paules, Polígono 6, Parcela 113, de Monzón, promovida por MARMOLES BARRANCO, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento

Monzón, 1 de agosto de 2006.- El alcalde acctal., Manuel Campo Gallifa.

5264

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2006 acordó aprobar la Declaración de Interés Público para actividad de taller de carpintería metálica en Partida Ompriu, Polígono 26, Parcela 338 de Monzón promovida por ELOY FORTON CITOLER.

Lo que se publica para general conocimiento

Monzón, 1 de agosto de 2006.- El alcalde acctal., Manuel Campo Gallifa.

### AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

5265

#### ANUNCIO

##### Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de julio de 2006, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2006, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 502.071,87 y el Estado de Ingresos a 502.071,87.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto definitivamente.

Ontiñena, a 28 de julio de 2006.- La alcaldesa, Nuria Soler Ferrer.

### AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ

5269

#### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de julio de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de Mejora de abastecimiento de agua en Peralta de la Sal, III Fase, por procedimiento abierto mediante concurso, el cual se expone al público por el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de veintiséis días, del anuncio de licitación del contrato de la obra de Mejora de abastecimiento de agua en Peralta de la Sal, III Fase, por procedimiento abierto mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Peralta de Calasanz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Obras de Mejora de abastecimiento de agua en Peralta de la Sal, III Fase.  
 b) Plazo de ejecución: dos meses  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria  
 b) Procedimiento: Abierto  
 c) Forma: Concurso  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 33.624,44 euros.  
 5. Garantías.  
 Provisional: No se exige en virtud de lo establecido en el art. 36 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Ayuntamiento Peralta de Calasanz  
 b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1  
 c) Localidad y código postal: Peralta de la Sal 22513  
 d) Teléfono: 974411032  
 e) Telefax: 974411288  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 No se exige clasificación.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan veintiséis días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.  
 b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de condiciones administrativas particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.ª Entidad: Ayuntamiento Peralta de Calasanz  
 2.ª Domicilio: Plaza Mayor, nº 1  
 3.ª Localidad y código postal: Peralta de la Sal 22513  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): dos meses  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Ayuntamiento Peralta de Calasanz  
 b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1  
 c) Localidad: Peralta de la Sal  
 d) Fecha: El primer lunes hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 10 Gastos de anuncios.  
 Por cuenta del adjudicatario.  
 Peralta de Calasanz, a 31 de julio de 2006.- La alcaldesa, Pilar Meler Sanvicente.

### AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

5270

#### ANUNCIO

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 6 reguladora de la tasa Basuras, nº 10 reguladora tasa Abastecimiento de agua, nº 12 reguladora Tasa Báscula municipal, nº 13 reguladora Tasa Piscinas municipales, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión 11/02/06, queda elevado de manera automática a definitivo conforme preceptúa el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales, según se detalla a continuación.

#### ORDENANZA FISCAL Nº 6

Cuotas Tributarias	
Artículo 6.2 A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa	
a) Domicilios particulares .....	33,05€
b) Establecimientos .....	51,00€

#### ORDENANZA FISCAL Nº 10

Artículo 5.	
2.-Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:	
a) Cuota fija anual. ....	12,02€
b) Por m/3 consumido al año .....	0,24040€
c) Derechos de enganche .....	30,00€

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura por rotura del contador o por ausencia del usuario, se exigirá la cuota liquidada en el recibo correspondiente al período inmediato anterior.

### ORDENANZA FISCAL Nº 12

Cuotas Tributarias	
Artículo 6.	
De 0 a 10.000 Kg. ....	0,20€
De 10.001 a 20.000 Kg .....	0,50€
De 20.001 a 30.000 Kg. ....	1,00€
De 30.001 a 60.000 Kg .....	2,00€

### ORDENANZA FISCAL Nº 13

Artículo 5.2.	
Las tarifas a aplicar serán las siguientes:	
ENTRADAS	
1. De 7 a 65 años. ....	2,70€
2. Mayores de 65 años. ....	1,35€
ABONOS INDIVIDUALES	
1. De 7 a 65 años. ....	23,00€
2. Mayores de 65 años. ....	13,50€
ABONOS FAMILIARES	
1. 2 Miembros. ....	39,50€
2. 3 Miembros. ....	49,00€
3. 4 ó más Miembros. ....	55,00€

Peraltila, 10 de mayo de 2006.- El alcalde-presidente, José Pedro Sierra Cebollero.

### AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO

5271

#### ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicataria:  
 1.a) organismo: Ayuntamiento de Pozán de Vero.  
 1.b) dependencia que tramita: Secretaría.  
 1.c) número de expediente: 2/2.006  
 2.- Objeto del contrato:  
 2.a) descripción del objeto: Instalación de un frontón en pista polideportiva.  
 2.b) división por lotes y número. Obra plurianual, 2 ejercicios (2.006-2.007); con un volumen de ejecución mínima durante el ejercicio 2.006 (antes del 15 de noviembre) por cuantía no inferior a 50.000,00 € durante el ejercicio 2.007 (antes del 15 de noviembre) 30.000,03 euros.  
 2.c) lugar de ejecución: Pista Polideportiva. T.M. de Pozán de Vero.  
 2.d) Plazo de ejecución: 14 meses.  
 3.- Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.  
 3.a) tramitación: ordinaria.  
 3.b) procedimiento: abierto.  
 3.c) forma: concurso.  
 4.- Presupuesto base de licitación.  
 80.000,03 € (ochenta mil euros con tres céntimos)  
 5.- Garantías.  
 Provisional: 1.600,00 euros.  
 Definitiva: 4% del precio de adjudicación.  
 6.- Obtención de documentos e información.  
 Secretaría del Ayuntamiento de Pozán de Vero, Pza. Constitución, nº 1. 22313, Pozán de Vero (Huesca) Tfno. y Fax.: 974 30 22 22.  
 Fotocopistería Copir, en Cl. Estadilla, nº 13. Barbastro. Tfno.: 974 311 242 y Fax.: 974 314 300.  
 7.- Requisitos específicos del contratista.  
 7.a).-Clasificación: No se exige.  
 7.b)- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: conforme al pliego aprobado.  
 8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.  
 En el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P.  
 9.- Apertura de ofertas:  
 El día hábil de Secretaría siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones económicas.  
 El acto será público.  
 10.- Gastos de anuncios.  
 Serán de cuenta de la empresa adjudicataria y se detraerán en la primera certificación que se satisfaga.  
 11.- Modelo de proposición: consta en el pliego.  
 En Pozán de Vero, a 1 de agosto de 2006.- El alcalde, José Mª Mur Lasierra.

### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5280

#### ANUNCIO

La alcaldía presidencia con fecha 04/08/2006, aprobó con carácter urgente el proyecto para el acondicionamiento de un terreno dedicado a aparcamiento de camiones en el polígono «fondo de Litera» de Fraga (Huesca), redactado por don

Daniel Jones Labrador, arquitecto municipal de los S.T.M., y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 161.419,27 €Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 10 días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la provincia, y diario del Altoaragón, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Fraga, a 4 de agosto de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

5281

**ANUNCIO**

La alcaldía presidencia con fecha 04/08/2006, aprobó con carácter urgente el proyecto de instalación de red de saneamiento y pavimentación de la vía lateral del puente de la N-II de Fraga (Huesca), redactado por don Daniel Jones Labrador, arquitecto municipal de los S.T.M., y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 167.187,05€Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 10 días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la provincia, y diario del Altoaragón, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Fraga, 4 de agosto de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

5120

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006 de la Alcaldía-Presidencia del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca) por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 2 de junio de 2006 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico Medio Instituto Musical, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.*

En el BOP nº 115 de fecha 19 de junio de 2006 y en el BOA nº 70 de fecha 21 de junio de 2006, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico Medio Instituto Musical, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

En su base Segunda donde dice «... Funciones a desempeñar. Las funciones a desempeñar por el candidato seleccionado serán las de dirección, coordinación y gestión del Instituto Musical Comarcal así como dirección de la Coral Fraga y coordinación y gestión de la Banda Municipal de Música, además de las propias de profesor de una especialidad musical...» debe decir «... Funciones a desempeñar. Las funciones a desempeñar por el candidato seleccionado serán las de dirección, coordinación y gestión del Instituto Musical Comarcal así como tareas de coordinación y gestión de la Banda Municipal de Música y de la Coral Fraga y dirección de la citada Banda o de la Coral, además de las propias de profesor de una especialidad musical...».

En Fraga, a 27 de julio de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

**Administración del Estado****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA****JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA**

5222

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Huesca, 28 de julio de 2006.- El jefe de la Unidad de Sanciones, J. Lázaro Iglesias.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
229402905312	MOGA CARROCERIAS SA	A61655882	BARCELONA	28.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
220045321751	TRANS MB SL	B25275199	BARCELONA	12.02.2006	450,00		RD 2822/98	014.2
220045342778	TRANS MB SL	B25275199	BARCELONA	12.02.2006	450,00		RD 13/92	039.
220045265772	TRANSAUCO S L	B58849530	BARCELONA	01.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
220045319471	MOVAESTANDSL	B62666151	BARCELONA	18.02.2006	150,00		RD 2822/98	012.
220045320825	MEHDI BUILDERS SL	B63257026	BARCELONA	12.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
220402906965	O LAPEÑA	25442611	BARCELONA	15.12.2005	140,00		RD 13/92	050.
220402916030	I AZPIOLEA	35087702	BARCELONA	09.03.2006	200,00		RD 13/92	048.
229402896438	G MOLINAS	35091719	BARCELONA	16.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
220045309829	R TRIPIANA	37257129	BARCELONA	08.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1

**COMARCAS  
COMARCA DE SOBRARBE**

5279

**ANUNCIO**

Aprobados los pliegos de cláusulas económico administrativas y pliegos de prescripciones técnicas, así como la convocatoria por sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de suministro de servicios de banda ancha en los centros públicos de la Comarca de Sobrarbe, se procede a publicar anuncio de licitación con las siguientes características:

1º.- Objeto: La realización de un contrato de suministro de servicios de banda ancha en los centros públicos de la Comarca de Sobrarbe.

2º.- Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, sistema concurso, tramitación ordinaria.

3º.- Presupuesto de contrata: 90.000,00 euros

4º.- Plazo de ejecución: Veinticinco meses.

5º.- Características: Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Comarca de Sobrarbe, plaza del Castillo, 1. 22330 -Ainsa. Teléfonos 974500240, 9744500805.

6º.- Presentación de proposiciones: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las quince horas del día 8 de septiembre de 2006.

7º.- Apertura de las proposiciones: El acto público de apertura de las proposiciones tendrá lugar a partir de las 12:00 horas del día 13 de septiembre de 2006.

8º.- Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9º.- Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Aínsa, a 2 de agosto de 2006.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
220045577939	C TOMAS	39318268	MANRESA	20.02.2006	150,00		RD 13/92	054.2
229402886299	J RUIZ	46821343	RUBI	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
220045619016	G MIRETE	46769192	S JOAN DESPI	18.02.2006	150,00		RD 2822/98	007.2
220045315106	P LOPEZ	33908391	SABADELL	20.01.2006	150,00		RD 2822/98	018.1
220045342584	J CARRETERO	44989484	SABADELL	21.02.2006	150,00		RD 13/92	018.2
220045342274	TRANSPORTS FRIGORIFICS EST	B60442761	VIC	07.02.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
220045600391	GOIKARTE S A	A48183222	BILBAO	25.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
220045307547	M TESONE	X4944786Q	PALMA DEL RIO	15.12.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
220045341725	R MURGA	05682930	CIUDAD REAL	05.03.2006	150,00		RD 13/92	117.1
220402907428	A HIRB	X4251010N	VILLARRUBIA DE OJOS	02.01.2006	150,00		RD 13/92	050.
220045570416	E MULERO	11819569	AINSA SOBRARBE	21.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
220045304364	A BARRAU	18029834	BENASQUE	04.02.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
220045257131	A GONZALEZ	41081419	BINEFAR	23.02.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
220045271437	P MARICA	X3954266Z	GRAUS	26.01.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
220402905250	P ROBRES	X1428477Q	HUESCA	11.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
220045300851	F CETINA	17410196	HUESCA	04.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
220045291412	S LORDAN	73206980	MONZON	06.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
220045316860	M BANDRES	18167336	SABIÑANIGO	01.02.2006	150,00		RD 13/92	003.1
229045118345	M MARCAS	33434966	SABIÑANIGO	13.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
229402906250	C TRAIAN	X3449875J	TOLVA	05.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
220045322998	C GABRIAN	X3683186N	ALCARRAS	21.02.2006	70,00		RD 13/92	090.1
220045343424	J LUQUE	43710273	LLEIDA	21.02.2006	150,00		RD 772/97	016.4
220045343412	J LUQUE	43710273	LLEIDA	21.02.2006	10,00		RD 772/97	001.4
220045201990	A SANZ	43731505	LLEIDA	13.02.2006	150,00		RD 13/92	018.2
220045329555	A CHOUAI	X5086313R	TARREGA	21.02.2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
220045314072	A HIDALGO	23744830	VIELHA E MIJARAN	20.02.2006	150,00		RD 13/92	117.1
220402909243	F SANCHEZ	10067866	PONFERRADA	18.02.2006	200,00		RD 13/92	048.
220044884427	R SALVATIERRA	X4249723J	MADRID	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
220045578580	J ACOSTA	X4643999T	MADRID	21.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
220045301120	J RUIZ	41079780	MADRID	02.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
220045293561	J RUEDA	51904996	MADRID	25.11.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
220402909553	M FERNANDEZ	51926533	MADRID	19.02.2006	140,00		RD 13/92	048.
220045251645	G SANTILLANA	X3369931V	PALMA MALLORCA	16.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
229402920027	F PEREZ	14707735	CALAFELL	15.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
220045587040	R VILANOVA	39701205	CAMBRLS	23.02.2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
229402895550	J RIQUELME	25405685	XIRIVELLA	16.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
220045342535	DUMAVELL COSMETIC S L	B01193358	VITORIA GASTEIZ	10.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
220044925340	F RODRIGUEZ	16452533	ZARAGOZA	08.02.2006	150,00		RD 2822/98	032.3
220402916170	J FERRANDO	17141959	ZARAGOZA	11.03.2006	200,00		RD 13/92	048.
220402879688	C AURIA	17702313	ZARAGOZA	08.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
220045317309	J CASTRO	17728521	ZARAGOZA	19.01.2006	150,00		RD 13/92	087.1
220402921991	C GOMIS	25477220	ZARAGOZA	31.01.2006	140,00		RD 13/92	052.
220045320035	D ROJAS	52404329	ZARAGOZA	03.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
220045617834	D FRANCO	72995337	ZARAGOZA	22.02.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
220045621837	D FRANCO	72995337	ZARAGOZA	22.02.2006	150,00		RD 13/92	117.1
229402897364	A SAMBLANCAT	73179806	ZARAGOZA	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
220045332566	A ESPALLARGAS	76920058	ZARAGOZA	05.02.2006	150,00		RD 2822/98	007.2

## MINISTERIOS

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**ADMINISTRACIÓN 22/01**

5226

### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Jorge Loriente Cavero, que a consecuencia del expediente de devolución de cuotas 22 01 2006 791947, hay una comunicación del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que procede la devolución de la cuota ingresada indebidamente. Igualmente, se le comunica, que como queda acreditado que resulta deudor con la Seguridad Social, se procede a deducir del importe de la devolución la deuda que mantiene con la misma.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 28 de julio de 2006.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es